



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS
HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS
SAN FRANCISCO JAVIER
Creado por Ley N° 6420

Sede Central Ciudad: Itapúa 148, c/ Santísimo Sacramento
Teléfono: (021) 290 549 - Email: academico@isehf.edu.py - www.isehf.edu.py
Asunción - Paraguay

REGLAMENTO DE CONVALIDACIONES

ASUNCIÓN-2023





DEFINICIÓN

La convalidación es un procedimiento cuyo objetivo consiste en conceder validez o legitimidad a las asignaturas cursadas en otras instituciones de educación superior, tanto nacionales como extranjeras, legalmente reconocidas, de modo que dichas asignaturas puedan ser aprobadas y formar parte del legajo académico del estudiante (cf. Art. 9° de la Ley N° 4995/2013). Dicho procedimiento académico consta de una aplicación, requisitos, condiciones y procedimientos, que se detallan en el presente reglamento institucional y se extienden para todas las carreras de grado.

ARTÍCULO 1º: DE LA APLICACIÓN

El procedimiento de convalidación se aplicará en los siguientes casos:

- a) Por solicitud individual.
- b) Por convenio interinstitucional.

ARTÍCULO 2º: DE LOS REQUISITOS

§ 1. El estudiante interesado deberá completar un formulario de solicitud y remitir al correo de la Secretaría General.

§ 2. El estudiante providenciará los siguientes documentos:

- a) El Certificado de Estudios legítimamente autenticado por las autoridades competentes de la Universidad o del Instituto de Educación Superior.
- b) Programa de las asignaturas, foliado y autenticado por la institución de origen.
- c) Copia de la cédula de identidad vigente o pasaporte, si fuera el caso.

ARTÍCULO 3º: DE LAS CONDICIONES

§ 1. Se podrán convalidar asignaturas o materias de carreras de grado (Resolución CONES N° 115/2017).

§ 2. Serán convalidadas las asignaturas que correspondan al 75 % (setenta y cinco por ciento) del contenido programático y con la misma carga horaria.

§ 3. Se convalidará hasta un máximo de 80 % (ochenta por ciento) de las asignaturas del plan de estudios vigente.



ARTÍCULO 4º: DE LOS PROCEDIMIENTOS

§ 1. La Secretaría General recepcionará la solicitud de convalidación de las asignaturas del estudiante, junto con el Certificado de Estudios y el legajo de los programas de las asignaturas.

§ 2. Las convalidaciones se realizarán en el inicio de cada semestre, siguiendo el calendario académico establecido.

§ 3. La coordinación académica respectiva tiene 10 días hábiles para expedirse sobre la convalidación de las asignaturas solicitadas. Para el efecto elaborará un dictamen firmado por el/la coordinador/a.

§ 4. En el dictamen deberá aparecer una grilla compuesta de dos columnas: en la primera, se colocan las asignaturas de la carrera de grado de la universidad/institución; y en la segunda, las asignaturas convalidadas, de la institución donde cursó, junto con la fecha y calificación.

§ 5. En caso de que el sistema de evaluación de la asignatura cursada en el exterior no se ajuste al sistema paraguayo, se hará una adaptación siguiendo una escala convencional elaborada para el caso.

§ 6. Atendiendo al dictamen de la coordinación académica, el interesado deberá cancelar el arancel correspondiente por la cantidad de asignaturas convalidadas.

§ 7. En caso de que la coordinación académica respectiva, desaprobe un programa, se le comunicará por escrito al estudiante afectado y deberá cursar la asignatura o las asignaturas concernientes.

§ 8. La Secretaría General emitirá una resolución en la que se consignarán las asignaturas convalidadas (Estatutos ISEHF Art. 23, 10). Esta resolución será firmada por el director/rector y el secretario.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Mag. Cristóbal Adelfo Ávalos Rojas
Secretario General

P. Dr. Francisco Ricardo Jacquet Rojas
Director General

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN

Yo, _____, con C.I.: _____ solicito la convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en el/la Instituto/Universidad _____, como parte del proceso para la obtención del grado de Licenciatura en _____.

Asunción, _____ de _____ de 2024.

Firma

